

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMÁTICA APLICADA»

Plaza: 18.3 PTEU 047

Comisión titular:

Presidente: Don Agustín de la Villa Cuenca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Honorato Díez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Don Francisco Javier Asumendi Esteban, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; doña María Concepción Besga Armas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y doña Emilia Martín Gómez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Alfonso García López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Luis Hernando Ibeas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Don Ezequiel Abia Zuazo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Pilar Esque Miró, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Luis Francisco Rodríguez Germa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR»

Plaza: 18.4 PTEU 048

Comisión titular:

Presidente: Don Alfonso Navarro Jurado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretaria: Doña María Asunción Cifuentes García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Don Alfonso Cid Sabucedo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo; don Eduino José Fuentes Abeledo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela, y doña Carmen Isabel Reyes García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Julia Boronat Mundina, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Jesús Muñoz Peinado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Don Carlos Manuel Castaño Garrido, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; doña María del Carmen Julve Moreno, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y doña Rosalía Aranda Redruello, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

3284 RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de los Cuerpos Docentes convocada a concurso por Resolución de 8 de septiembre de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión

de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 8 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que figura como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación ante la excelentísima y magnífica señora Rectora-Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de enero de 1999.—La Rectora-Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO**CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA**

Área de conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación»

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 5/98

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Gloria Pérez Serrano, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Martín Domínguez Lázaro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Manuel Touriñán López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela; doña Julia Beltrán Escrig, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Jaime I de Castellón, y doña María Manuela Fernández Castro, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ortega Esteban, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña Felicidad Sánchez Pascuas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don José Luis García Garrido, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Andrés del Moral Vico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, y doña M. Consuelo de la Torre Tomás, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

3285 RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa (especialidad Informática), de esta Universidad.

En fecha 23 de diciembre de 1997, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución de 20 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa (especialidad Informática) de esta Universidad.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Rectorado ha resuelto:

Artículo único.—Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa (especialidad Informática) de esta Universidad, los aspirante que se citan en el anexo a esta Resolución.

A partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, los opositores aprobados dispondrán de veinte días naturales para presentar en el Rectorado de la Universidad la documentación que establecen las bases 8.1, 8.2 y 8.3 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Rector en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de enero de 1999.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Sistema de turno libre

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	52.292.830	Sánchez Fillol, Antonia	48,79
2	52.280.213	Gil Galván, María Isabel	46,84
3	31.258.356	Caburrasi Bustamante, Carlos	44,45
4	32.853.354	Montes de Oca Fornell, José Javier .	43,94
5	28.874.636	Martín Rey, Faustino	43,25
6	34.007.340	Rodríguez Ortega, Miguel Ángel ...	36,48

3286 RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1999, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), en la redacción dada por el Real Decreto 82/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo); el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) y, en lo previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y se tramitará de forma independiente para cada una de las plazas.

Segunda.—Para ser admitido en estos concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos concursantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano en la forma que se indica en la base novena, apartado b), de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públi-

cas. En el caso de los concursantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Para ser admitidos, los concursantes deberán reunir, además, los requisitos específicos a que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnen los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deberán cumplirse, como máximo, el último día del plazo de presentación de solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 2.500 pesetas en concepto de derechos.

Sexta.—Los concursantes deberán abonar la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos. El pago se efectuará mediante su ingreso en Caja Cantabria, número de cuenta 17.342-3, a nombre de la Universidad de Cantabria. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo contar en el taloncillo destinado al organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación.